

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR.

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación.

#### EL CÓLERA Y LA PROFILAXIA FERRÁN.

Voto particular presentado al Excmo. señor Ministro de la Gobernación por el que suscribe, individuo de la Comisión que pasó á Valencia con objeto de estudiar y dar dictamen sobre dichos puntos.

(Continuación.)

Otro procedimiento que pusimos en práctica fué el empleo del calor; sabido es también la mayor resistencia de los esporos; pues bien, subdividiendo en tubos el cultivo que contenía filamentos y calentándolos á más de 55°, á cuya temperatura por espacio de dos horas mueren los vírgulas y quedan estériles los cultivos que las contenían, no nos dió resultados y quedaron estériles todos los tubos, aun abundando aquel cultivo en filamentos de los indicados, lo cual prueba hasta la evidencia si hicieran falta aun más pruebas de las aportadas á este fin por Koch, Van Ermengem, etc., de que el *bacillus virgula* no tiene forma resistente ó esporoidal.

Quédanos aún por interpretar la significación de las dilataciones llamadas por Ferrán oogonías, que aunque esté demostrado que no son tal, debemos dar nuestro parecer sobre esta forma que existe realmente. Virchow ya dió su criterio suponiendo eran involuciones monstruosas, así como Van Ermengem y Hueppe de Wisbaden supusieron, el primero que tiene un papel en la reproducción, y el segundo primero que eran formas de involución, como se desprende de la siguiente carta que recibí en Valencia el 5 de Junio y en la cual Van Ermengem me hablaba de este punto y de la existencia de

los pretendidos esporos, y que dice así: "Agradezco mucho vuestra última y amable carta, y he sabido con la más grande satisfacción que el Gobierno de vuestro país ha confiado la misión de ir á estudiar á Valencia los resultados de las inoculaciones del Sr. Ferrán, y mayor ha sido mi placer al saber que habéis sido encargado de esta misión tan delicada; pues sé estáis en plena posesión de los métodos de cultivos sobre sólido sistema Koch, únicos procederes que á mi juicio pueden asegurar resultados al abrigo de toda crítica.

"No dudo que al haber visto las preparaciones demostrativas el Sr. Ferrán, como las que ha tenido á bien enviarme, reconoceréis que no es inexacto todo lo descrito; así estoy convencido que cambiaréis de opinión.

"A los micrógrafos á quienes yo he demostrado las preparaciones, no dudan de la existencia de estas partes dilatadas, pero queda siempre por demostrar su significación, que el señor Ferrán es el único en juzgar como oogonos, oosferas (?) y polinidos.

"Hueppe de Wiesbaden, con quien he yo discutido esta cuestión, las cree un principio de involución, y este es, yo creo, el mismo modo de ver de Koch, aunque no ha dicho nada sobre este punto.

"He enviado algunas preparaciones á Wisbaden, y os daré la opinión sobre la naturaleza de estas masas en forma de esfera.

"En cuanto á los esporos endógenos admitidos por Ferrán, nada he visto que pueda afirmar su existencia, y pienso que hay en éstos errores de observación, como el cometido por Ceci el de Génova.

"A propósito de esto, ignoro si el señor Ferrán observa con objetivos de inmersión homogénea, de lo que dudo bastante."

Después, cuando nos vimos en Valencia á fines del mismo mes de Junio, me dijo que Hueppe le había dicho que los suponía artrosporos.

Dado que se observa, como he tenido ocasión de ver en cultivos en caldo

mucho más que en otros, y sobre todo en los antiguos, que se halla en el fondo del líquido más que en la superficie, y que los cultivos en líquidos son más rápidos que en los medios sólidos, y por tanto se pueden juzgar viejos en menos tiempo en aquéllos, se ve que cuando hay cierta vejez, cuando la nutrición no ha sido abundante, se presentan estas formas que son efectos de involución efectivamente, y no órganos reproductores (ni astrosporos, como supone Hueppe), cosa que la observación no afirma, siendo á más este hecho de haber observado dilataciones en algunas *Bacteriaceas* antiguo, pues ya Nelssen las ha descrito en ciertos bacillus, así como Miguel y como nosotros hemos visto formarse en los tallos de los mucres submersos, y también he observado en la orina un bacillus con ampuloides y que no por ser menos reales tienen significación alguna en la función reproductiva y si son efectos de una vida agotada que originan estas deformaciones.

En resumen: concluimos que el vírgula no posee otras formas que la de vírgula y la de espirilo, las cuales en ciertas ocasiones y circunstancias pueden presentar estas deformaciones esféricas en cualquier punto de ellos, sin tener más significación que su vejez y debilidad, que las demás formas no existan sino siendo ajenas por completo al vírgula, que dada su evolución creo debe clasificarse entre los espirilos, y debiendo llamarle, por ser constante en el cólera: *Spirillum cholerae*.

#### CARACTERES DEL LÍQUIDO PROFILÁCTICO

La Comisión tenía que formar juicio y estudiar, por tanto, el líquido usado para las vacunaciones, precisando la existencia de un simple caldo de cultivo que á su vez contuviera vírgulas puras y atenuadas.

Para esto, una vez reunida, se personó en la Facultad de Medicina y en el departamento donde tenía su pequeño laboratorio el Sr. Solá, ó mejor dicho, en el anfiteatro, como más capaz

para el número de personas que iban, y allí se hizo la inspección microscópica del líquido de inoculaciones.

El Sr. Ferrán había llevado para ello algunos pequeños matraces con cultivos de diferentes épocas, lo que se podía percibir bien por su distinta transparencia; hiciéronse preparaciones de ellos, pudiéndose observar vírgulas y spirillum en mayor número en el cultivo más antiguo y en menor en el más joven, y por tanto más transparente, que por este solo carácter ya con razón podía suponerse era menos rico, los caracteres que observamos en estos vírgulas en la inspección microscópica, como son formas y movimientos, coincidían con los caracteres del vírgula.

Aunque lógicamente no había caso á dudar que aquellas comas y spirillum eran los característicos del cólera, rigorista por carácter en los procedimientos científicos, yo no podía asegurar de una manera rotunda que aquellos eran los vírgulas del cólera ni hacer una afirmación como debía formularse en el dictamen, sin antes compulsar todos sus caracteres biológicos, ó lo que es lo mismo, hacer sus cultivos en placas para producir las colomas típicas y los cultivos en tubos en los que se desarrollara el embudo á burbuja superior, que son propios del vírgula en estas condiciones.

La premura con que se pretendía llevar á cabo los actos de la Comisión no permitió hacer esto metódicamente, aunque lo propuse, y solamente se hizo un cultivo en tubo de gelatina que proporcioné y en el que no se desarrollaron bien las vírgulas, no por la dureza del substractum, como se interpretó por algunos, sino por otra circunstancia que deseo hacer notar, pues puede servir de experiencia á los que se dedican á estudios de bacteriología: consistió en que las gelatinas pectonadas y alcalinizadas con la mayor exactitud, al pasar por ellas algún tiempo pueden lentamente irse acidificando, debiendo servir siempre de norma que antes de hacer uso de una gelatina se compruebe su grado de alcalinidad, tomando una poca con

el hilo de platino esterilizado é interrogando con el papel reactivo si se han alterado sus condiciones.

En razón de la composición química del líquido, se hizo por el Sr. San Martín un pequeño análisis del que resultó que el líquido del cultivo contenía agua, sustancias orgánicas extractivas, cloruro de sodio, alguna pequeña proporción de sales alcalinas, no conteniendo compuestos metafísicos de los últimos grupos alcohólicos ordinarios, diciendo el Sr. San Martín en su informe relativo á este punto, que solamente pueden ser responsables por lo tanto de los síntomas provocados por la inoculación anticolérica del Doctor Ferrán alguna ptomaina elaborada por el vírgula de la vacuna en cuestión ó los principios orgánicos mencionados; productos que en realidad para los efectos que la Comisión persigue, mejor se revelan por el cuadro fisiológico que por las reacciones químicas en el estado naciente en que hoy se encuentran los estudios químico-biológicos.

Otro de los caracteres del líquido de inoculación y que la Comisión debía de haber apreciado era el grado de energía en que se encontraban los *virgulas* contenidos en él, para cuyo objeto debieran haberse instituido experiencias paralelas con el cultivo obtenido de una primera separación de los materiales diarréicos ó del contenido intestinal de una autopsia, y por este medio precisar si existía en realidad una atenuación real y constante, como debiera suceder, para que se encontrase el líquido de inoculación en las condiciones que le asigna el Sr. Ferrán; si tales fueran, los resultados serían constantes en la mayoría de las experiencias, é indudablemente de una acción menos inmediata y menos acusada en sus efectos.

Como estas experiencias no pudieron realizarse, quedó por averiguar si existía ó no la atenuación en dicho líquido.

Puesto que nada más se hizo en este sentido, nada se podía concluir, sino que era un cultivo en un caldo nutritivo; y por nuestra parte, puesto que no damos importancia á la atenuación por razones que más adelante exponemos, no hacemos más que apuntar: que el líquido de los cultivos es un caldo, que el cultivo es de *virgulas*, que según la observación de las distintas preparaciones que estudié, como fueron las entregadas á la Comisión coloreadas y terminales, así como las que tuve ocasión de ver sin colorear en el laboratorio del Sr. Ferrán, y como las que observé en el Ateneo de Valencia en el acto de las vacunaciones experimentales el 8 de Junio, me han probado que no siempre estos líquidos se han encontrado completamente puros, y que aun á pesar de la inspección microscópica verificada antes de proceder á la inoculación, han pasado estas impurezas desapercibidas, como he tenido ocasión de convencerme este mismo día 8 de Junio; lo cual es consecutivo á despreciar, inmotivadamente á mi juicio, ciertos procedimientos técnicos y que en este caso serían más imprescindibles si se quiere aun todavía que en ningún otro, puesto que se trata de cer-

ciorarse hasta la saciedad de la pureza del líquido que se había de inyectar.

El medio técnico á que me refiero es el de desecar y colorear la preparación, lo que había de dar una cuenta más exacta fijando en un plano y tiñendo las bacteriáceas contenidas, haciendo por tanto más insinuantes sus formas, y haciendo visible en consecuencia si existía algún organismo extraño, lo que muy bien puede pasar desapercibido por el proceder del señor Ferrán aun para el ojo más ejercitado, si estos organismos extraños se hallan en un número muy inferior á los *virgulas* que se desenvuelven en el cultivo.

#### BASE CIENTÍFICA DE LA VACUNACIÓN.

Cuestión es esta de la más trascendental importancia para ilustrar al Gobierno en el valor real y positivo del procedimiento Ferrán, y mucho me ha extrañado que ningún otro individuo de la Comisión no haya intentado por lo menos el ocuparse de este asunto; por lo que á mí se refiere lo trataré ligeramente.

Antes de esbozar las razones científicas y analógicas que pudieran llevarnos á intentar una vacuna en el cólera, ó á explicar, según los datos que hoy la ciencia posee, la posibilidad ó imposibilidad del aserto del Sr. Ferrán, haremos historia y crítica de las experiencias en que dicho señor funda la confirmación de sus juicios hipotéticos, pues esto nos relevará, en mi opinión, de entrar en disquisiciones de más difícil resolución.

El Sr. Ferrán ha afirmado que inyectando en cierta faz de su evolución un cultivo del peronospora colerígeno en el tejido conectivo subcutáneo de un conejillo de Indias á la dosis de 2 cc., el sitio que recibe la inyección se infarta, se pone caliente y coloroso, subiendo la temperatura en los primeros momentos para descender después 4° ó 6°: al cabo de una hora enferma gravemente el conejo, tiene ligeros estremecimientos, muriendo al poco tiempo, sin otros trastornos que algunas convulsiones agónicas; la autopsia le ha revelado (dice el Sr. Botey en su artículo de la *Gaceta Médica Catalana* del 15 de Febrero) la existencia de una fuerte inflamación local, tanto menos intensa cuanto más rápidamente subsigue la muerte; la pérdida de consistencia del hígado, distensión enorme de la vesícula biliar, deformación de los riñones, así como la vacuidad de la vejiga urinaria del estómago y de los intestinos; ha notado también el Sr. Ferrán que la sangre de cualquier parte del animal, aun mucho antes de la muerte, contiene granulaciones de las oosperas, perdiendo su consistencia los glóbulos rojos, aglomerándose éstos de un modo informe y pudiendo por último todo el organismo suministrar semilla para nuevos cultivos.

En el informe de la Real Academia de Medicina de Barcelona, hablando de la acción patógena, se dice "que terminado el cultivo, se dividió el líquido en dos partes, uno se filtra á través de una bujía Chamberland convenientemente

dispuesta para el caso y esterilizada con el resto del aparato á 150° el líquido filtrado resultó estéril, no viéndose cuerpo alguno, se inyectaron 0'12 centímetros de un conejo de Indias, sólo produjo una ligera molestia que duró unas dos horas y que fué sin duda simple efecto de las picaduras, de la distensión del tejido celular y de la gran masa que hubo de observarse; en la sangre no se encontró cuerpo alguno nuevo ni modificación en los hematies.,

"La otra parte del líquido no se filtró, é inyectando 0'06 centímetros cúbicos en un conejo de Indias, de igual tamaño y condiciones que el otro, estaba muy frío á las diez horas y al poco tiempo murió. Su sangre (de la oreja), sembrada en caldo, dió *spirillum* iguales á los inoculados.,

"Este experimento, igual á otros análogos, revela elocuentemente que no son el líquido ni los elementos en él disueltos los productores del estado patológico que acaba por la muerte, sino los seres vivos en él contenidos, que se absorben, pululan en la sangre y pueden ser semillas para largas series, tales como las realizadas por el señor Ferrán, que ha llegado á 60°, y las de Van Ermengem, que remite el cultivo correspondiente á las 42°, sin que uno ni otro hayan visto señales que hagan presentir que no se transmita á un número mayor., Con la única diferencia, que hago notar, y es que el proceder de Van Ermengem es completamente distinto del del Sr. Ferrán, que es el único que se atreve á asegurar la actividad de los cultivos del *virgula* en inyecciones hipodérmicas; no habiendo á su vez el Sr. Ferrán ni la Academia de Medicina de Barcelona obtenido ningún resultado por el proceder de Van Ermengem, aun inyectando 4 cc. en el duodeno, se lee en el informe que la causa de estos resultados negativos en las experiencias era el no haber sometido previamente á un largo ayuno á los animales, pues, dice el dictamen, que cuando las hicieron "estaban abundantemente racionados., la falta de conejitos ha impedido operar cuando el intestino estaba vacío, y por tanto el comprobar la diarrea y la refrigeración que ha observado Van Ermengem., Sin embargo de esta falta de conejos, tomaron dos lotes de 10, el uno para probar si el traumatismo lo resistían bien, y el otro lote no está claramente expresado en el dictamen en que le emplearon; pero es de suponer que fuera en las mismas experiencias.

Demostrado evidentemente que no son el líquido ni los elementos en él disueltos ó formado (ptomaina) los productores del estado patológico, y por los *virgulas* contenidos en los cultivos se inyectaron varios conejos con diversas cantidades de líquido activo con objeto de poder deducir los trastornos producidos, los animales inoculados están tristes, abatidos, perezosos y comen poco; más tarde la postración es mayor y se quejan, sobre todo si se les toca; después la hipoteria domina la escena y repetidas convulsiones al parecer dolorosas, actos espasmodicos que parecen conatos de vómitos y la cianosis

bien manifiesta en la porción de extremidades desprovistas de pelos, orejas, hocico, etc., representan toda la sintomatología precursora de la muerte; por último, el animal cae sobre un costado y á poco fallece. En algunos en el acto de morir sale por la boca un líquido verdoso pronunciado. La autopsia da á conocer las lesiones más culminantes de las infecciones agudas, y como hecho notable se encuentra en la sangre una microcitemia muy acentuada—reducción de los glóbulos rojos á la mitad—multitud de cocos, espirilos y comas.

Desde que nosotros tuvimos noticia de estos hechos—Enero del 85—emprendimos una serie de experiencias para comprobarlos; verificamos cultivos en diferentes substractum serum sanguíneo líquido, serum coagulado, caldos y gelatinas, y con todos ellos repetimos hasta la saciedad en diversos lotes de conejitos de Indias las inoculaciones por la vía hipodérmica los *virgulas* que poseíamos entonces eran procedentes de Marsella, y por tanto, aunque nos extrañaban ya los resultados negativos que nos dieron estas inoculaciones, nos contuvo para formular un juicio la consideración de que aquellos *virgulas*, dado el número de cultivos sucesivos por que ya habían pasado desde nuestra vuelta á Madrid—Octubre del 84—pudieran haber sufrido una debilitación, y que por esto, habiendo perdido la energía patogénica, no originaban ningún trastorno.

Abandonamos momentáneamente por ello estos trabajos, doliéndonos no tener materiales frescos para solventar esta duda; pero desgraciadamente el recrudecimiento del cólera en este año vino á darnos este material de experimentación que buscábamos, y con los cultivos recogidos en Játiva en el mes de Abril volvimos á reanudar las experiencias anteriores.

Todas las que intentamos variando la dosis y aumentándolas cuanto era posible tomando los cultivos en serum líquido como substractum más análogo al medio natural, etc., todo fué inútil, y los resultados fueron negativos como en la serie primera de inoculaciones verificada con los cultivos de *virgulas* procedentes de Marsella; esto nos hizo ya formular un juicio más fundado, y fué el que los *virgulas* por la vía hipodérmica, cuando se trataba de cultivos verdaderamente puros, no producía efectos patogénicos de ninguna especie.

A pesar de esto, durante nuestra permanencia en Valencia, y en posesión de primeras materias frescas, volvimos á repetir las inoculaciones por si alguna causa de error, defecto de manipulación ó en los cultivos era la causa de estos resultados; preparamos caldos idénticos en composición á los usados por el Sr. Ferrán, aislamos *virgulas* de diarreas recogidas en las mejores condiciones de casos típicos rápidos, hicimos la separación, y los cultivos inmediatos en los caldos, y procedimos á inocular, esto una vez convencidos del buen estado y pureza de aquéllos, las inoculaciones fueron hechas en ratas blancas y conejos de Indias, y los resultados fueron idénticamente nega-

tivos; después de los elementos de las autopsias verificadas volvimos á hacer uso y no respondió mejor á nuestros deseos; por último, hicimos la inyección con el cultivo autógeno puro de vírgulas, obtenido en el intestino, tomado en una de las autopsias, y esta no produjo otra cosa que una inflamación local sin ningún género de síntomas generales, viniéndome ya á confirmar estos hechos en mi juicio y á afirmar más mis ideas sobre la no trasmisibilidad por la vía hipodérmica de ningún estilo patológico por la inyección de vírgulas en su mayor actividad, y mucho menos en consecuencia si éstas se hallaban debilitadas ó atenuadas por cualquier causa.

Las experiencias de inyecciones subcutáneas con el contenido de los intestinos de los coléricos ya había sido ejecutada por Puttmann en el 62, por Snellen y Miller en el 67, y por otros, y aunque ella ha producido la muerte cuando ha sido abundante, nunca se han determinado síntomas coléricos ni las lesiones anatomo-patológicas han tenido la más leve analogía con las del cólera; los animales han muerto en realidad de una septicemia. Los trabajos de Rietsch y Nicati en este sentido son negativos; los de Van Ermengem en conejos y perros lo mismo, y veo últimamente los trabajos de Doyen, cuyos resultados coinciden del mismo modo con los míos.

Mas volvamos los hechos sentados por el Sr. Ferrán: éste, según como ha llegado hastanosotros el hecho, ha comprobado en centenares de conejos que si en una porción de ellos se inoculaban con un líquido en que estaban atenuados los vírgulas y dejados para más de cinco días, se inoculaban todos con un cultivo activo, morían los no inoculados previamente, quedando incólumes todos los inoculados. "Estas rotundas afirmaciones del autor (dice el informe) han sido comprobadas por nuestros experimentos."

Por tanto, afirmando el Sr. Ferrán el hecho de que el cólera es trasmisible al conejo de Indias por la vía hipodérmica con un cultivo en su maximum de actividad, y que con otro de menor intensidad inoculado anteriormente impide la acción del primero, y fundada su vacunación profiláctica del cólera en el hombre de este hecho, hecho que únicamente dicho señor y la Academia de Medicina de Barcelona han podido observar, y que otros experimentadores y yo no hemos podido realizar aun en las mejores condiciones, no podemos concluir sobre este punto de otro modo que sospechando haya habido en esas experiencias una causa de error, que pasando desapercibida ha conducido á conclusiones erróneas.

Así estimamos que no estando este fundamento comprobado por otras experimentaciones, y siendo discutibles estos hechos, no cabe avanzar nada sobre ellos, sino que sería necesario su demostración por parte del Sr. Ferrán, que es quien afirma que la transmisión del cólera por la vía hipodérmica se efectúa en los conejos de Indias.

Estas demostraciones, que la Comisión le pidió y á las cuales parecía no

acceder el Sr. Ferrán, no se realizaron, y por tanto quedó sin demostrar este hecho, que siendo para mí fundamental, como lo ha sido para el Sr. Ferrán, huelga todo juicio científico que se pretenda hacer de la vacunación anticólerica.

Pues el deseo de hoy de sus apasionados de hacer empirico este asunto, se aviene muy mal con el criterio altamente científico del ayer, que el señor Ferrán pretendía dar á esta cuestión.

Por lo tanto, sin entrar en descripciones científicas sobre los fundamentos de una inmunidad conferida por este método, pues por las razones anteriores la juzgamos ociosa, concluimos lo siguiente: que siendo la base científica de este punto la trasmisibilidad del cólera á los animales por la vía hipodérmica, y hallándose denegada esta trasmisibilidad por las experiencias de muchos experimentadores, y por las mías propias, queda negado también en consecuencia el fundamento científico que ha conducido á formular todas las demás conclusiones de la aceptada por muchos como inoculación anticólerica.

## DEDUCCIONES.

En este párrafo y en el siguiente debiéramos ocuparnos del proceder y efectos de la inoculación y del valor profiláctico de las mismas; pero lógico y metódico en todos mis estudios, no he dado la menor importancia á estos puntos, si antes no me convencía de los tres puntos tratados por medio de hechos experimentales, pues es natural que siendo la morfología y trasmisión del cólera á los animales por la vía hipodérmica los fundamentos de las ideas que han conducido al Sr. Ferrán á su procedimiento profiláctico, y no estando en mi concepto ninguno de ellos demostrado, cae por su base todo cuanto en ello se funde.

Fundando mi experiencia en la no trasmisibilidad del cólera, aun por los cultivos más activos, al conejo de Indias, creemos que las inoculaciones hechas en el hombre no pueden producir, no ya el cólera experimental, sino ningún trastorno que pueda comprometer en lo más mínimo y de un modo grave la integridad fisiológica del individuo. Entendiéndose esto cuando estos cultivos estén puros y sin ningún germen extraño al vírgula, pues en el caso contrario producirían indudablemente un estado séptico más ó menos grave.

Fundando este criterio, cultivos puros de vírgula que á la dosis de 12 centímetros cúbicos en los conejos de Indias no han producido ningún género de trastornos, abandonados por espacio de dos horas al contacto del aire é inyectados al día siguiente en otros conejillos de Indias se ha producido la septicemia de Pasteur ó edema maligno de Koch, perfectamente delineado, como se puede ver en las siguientes observaciones que extracto de mi cuaderno de experiencias.

Inoculado un conejo de Indias con dos centímetros (medio centímetro en cada lado de la región abdominal) el 11 de Julio, á las cuatro y treinta de la tarde, no empezó la sobreexcitación ge-

neral hasta las once de la mañana siguiente, que se caracterizó, saltos, etc., ó sea una forma de delirio agudo, continuando en progresión creciente hasta las doce menos cuarto del mismo día en que murió.

La autopsia nos manifestó una gran friabilidad de los tejidos que se hallaban inyectados, hemorrágicos y con ligero derrame intersticial, notándose también un estado enfisematoso; el intestino fuertemente inyectado con puntos hemorrágicos, encontrándose dilatados por gases; existía derrame peritoneal que contenía, según nos mostró la inspección microscópica, gran número de bacillus, que también se hallaron en la sangre tomada en el ventrículo derecho del corazón.

Del derrame peritoneal de este conejo se tomó un centímetro cúbico, el cual se inyectó hipodérmicamente en la región abdominal derecha de otro conejo de Indias.

Segundo conejo. A las cuatro y veinte minutos se efectuó la inyección antes citada; desde los primeros momentos se manifestaron intranquilidad y gran excitación, dibujándose claramente una ataxia rápida, mucho más que en el animal anterior, teniendo lugar la muerte á las cinco y media de la misma tarde; la autopsia nos reveló las siguientes alteraciones patológicas: en el punto de la inoculación y en sus proximidades un estado hemorrágico y difuso exudado fétido, en el que se encontraron grandes y numerosos bacillus; abierta la cavidad del vientre se vieron los intestinos fuertemente inyectados de color rojo algo violáceo y distendidos por los gases.

La cavidad peritoneal se encontraba llena por el derrame, que era viscoso, trasparente y algo sanguinolento; el bazo aumentado el volumen y con puntos hemorrágicos. El corazón derecho lleno de sangre y en la cual, así como en todos los exudados, se encontraban también gran número de bacillus; tomóse como en el anterior un centímetro del derrame, que fué inoculado á un tercer conejo, presentando éste los mismos síntomas que los anteriores, arrojando la autopsia los mismos datos anatomo-patológicos.

Estas experiencias nos fueron suficientes para conocer que se trataba de la septicemia de Pasteur ó edema maligno de Koch.

Estos hechos me afirman en creer que si no se inspeccionan delicadamente los líquidos de cultivo vacunas y no se sigue una rigurosa asepsia, pudieran determinarse, como antes decía, estados sépticos mas ó menos graves.

## CONCLUSIONES.

De todo lo anteriormente expuesto y resumiendo, podemos deducir las siguientes conclusiones, en cumplimiento á la misión que nos fué conferida por Real orden de 27 de Mayo último:

1.º Que de los experimentos microbiológicos efectuados en Játiva en 9 de Abril, así como también de los verificados formando parte de la Comisión (28 de Mayo) y de las autopsias practicadas después, resulta concluyentemente demostrado que la epidemia

iniciada en una provincia de Valencia es el cólera morbo asiático.

2.º Que los detalles de la evolución descrita por el Sr. Ferrán en la supuesta paronospóra Ferrani como fases del bacillus vírgula no corresponden en manera alguna á las descripciones clásicas de la evolución de las peronosporáceas.

Los llamados oogonos no son, á nuestro juicio, otra cosa que deformidades, efectos de la vejez y debilidad de los espirilos.

Los cuerpos moriformes son esféricas cristaloides determinadas por la cristalización de los principios contenidos y formados en el líquido de cultivo con interposición de sustancias coloides; no siendo por tanto verosímil la reproducción por chorros de protoplasma. No existen esporos en el bacillus vírgula, como lo prueban las experiencias de muchos observadores y las mías propias; concluyendo que el microbio del cólera no tiene otra forma de reproducción que la excisipara, sin determinación de forma resistente (esporo), entrando por sus caracteres botánicos en el grupo de las espirobacterias, mereciendo por esto y por su existencia constante en los enfermos afectados del cólera el nombre de Spirillum cholerae.

3.º Que todos nuestros experimentos para producir el cólera merced á las inyecciones hipodérmicas, así como de los hechos por Nicati, Van Ermengem, Doyen, que han obtenido idénticos resultados negativos, se deduce que el microbio colerígeno, aun en su maximum de actividad, introducido por este medio en el organismo de los animales, no produce trastornos patológicos y menos un cólera experimental.

4.º Que siendo el fundamento de las inoculaciones preventivas el hecho de que inoculando á los animales (conejo de Indias) un cultivo atenuado podría después sufrir impunemente otro al maximum de virulencia, estando estos hechos, según resulta de la conclusión anterior y en abierta oposición con los resultados obtenidos por sabios experimentadores y por mis trabajos, cuidadosa y metódicamente dirigidos, resulta necesariamente que la acción preventiva del cultivo del Sr. Ferrán no tiene bases sólidas y reales en que apoyar su fundamento científico, y por tanto son falsas con tal criterio.

Estas son, Excmo. Sr., las conclusiones que de mi trabajo se deducen, y que tengo la honra de someter al alto juicio de V. E.

Nada, como digo, científicamente explica el proceder preservativo del Sr. Ferrán; y por tanto, vengo á deducir que la solución dada por dicho señor es incompleta, y se halla en absoluto desacuerdo con los resultados obtenidos por varios experimentadores y por los míos propios, no pudiendo aprobar en manera alguna aquellos en que basa dicho Sr. Ferrán su vacunación.

De lamentar es que un buen deseo no haya ido acompañado de otras circunstancias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1885.—Excelentísimo Señor.—Antonio Mendoza.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

**Ministerio de Gracia y Justicia.****REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr. En vista de la consulta del Juez municipal de Altea sobre la manera de practicar gran número de inscripciones de defunción que no pudieron extenderse oportunamente á consecuencia de las circunstancias azarosas que atravesó aquella localidad desde el 15 de Junio hasta fines de Julio último, en que estuvo invadida por la epidemia colérica, S. M. el Rey (q. D. g.), á propuesta de V. I., se ha servido resolver que se observen como regla general las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los Jueces municipales de los distritos en que no haya sido posible verificar á su tiempo la inscripción en el Registro civil de todas las defunciones ocurridas durante la invasión epidémica procederán inmediatamente á instruir, con intervención del Fiscal, un expediente general ó los particulares que se crean necesarios, para acreditar los fallecimientos ocurridos en dicho período y que no hayan sido inscritos.

2.<sup>a</sup> En estos expedientes se harán constar todos los datos que puedan reunirse sobre los nombres, estado, edad de los fallecidos, el lugar en que se les haya dado sepultura y demás circunstancias que deban contener por regla general las actas de defunción, utilizándose las noticias que suministren las Autoridades locales, los encargados del registro parroquial, cementerios, hospitales y establecimientos análogos, además de las que faciliten las personas obligadas á dar el parte de fallecimiento, con arreglo al art. 76 de la ley de Registro civil.

3.<sup>o</sup> Para ello deberá publicarse el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia respectiva y en los lugares del distrito municipal que se crea oportuno, citando por término de quince días á las personas que tengan interés en las inscripciones y puedan facilitar datos y antecedentes para practicarlas.

4.<sup>a</sup> Trascorrido este plazo, se dictará el correspondiente auto, acordando que se practique la inscripción de las defunciones que resulten debidamente acreditadas, y se publicará en el mismo BOLETÍN OFICIAL una relación de los nombres de las personas inscritas como fallecidas, para que puedan deducirse en su caso las reclamaciones oportunas.

5.<sup>a</sup> Los Jueces de primera instancia instruirán el expediente informativo que corresponda para averiguar los motivos que hayan impedido practicar las inscripciones en los términos y con los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, dando cuenta con su informe á esa Dirección general, sin perjuicio de proceder desde luego á lo que haya lugar en el caso de que resulte culpabilidad ó abandono por parte de los encargados del servicio del Registro civil, ó de los obligados á suministrar las declaraciones y noticias necesarias para las inscripciones.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1885. — *Silvela.* — Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

**Gobierno civil  
de la provincia de Córdoba.**

Núm. 333.

Según participa á este Gobierno el Alcalde de La Parra (Badajoz), aquel Ayuntamiento ha acordado suprimir en el año actual la feria que se celebra en aquella villa los días del 24 al 27 del mes próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 10 de Agosto de 1885.—El Gobernador, *Ismael de Ojeda.*

**AYUNTAMIENTOS.****Doña Mencía.**

Núm. 334.

*D. Juan Güeto Roldán, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que en virtud de cuanto dispone la instrucción de 20 de Mayo de 1884, sobre procedimientos de apremio, y á fin de hacer efectivo el descubierto que le resulta por principal y costas á Manuel Luna Gómez, de estos vecinos, arrendador que fué en el año anterior de la recaudación de los derechos impuestos al pan, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embargados al mismo, que á continuación se expresan:

Una suerte de olivar, de cabida de seis celemines, que es la suerte diez de la haza de Prado Redondo, término de esta; linda: por Levante, otro de Andrea Cubero Montes; á Norte, el camino de Calatraveño; al Sur, el partidor, y á Poniente, olivar de D. Fernando Alférez; capitalizada en 300 pesetas.

Una haza de tierra calma, al sitio de la haza de las Encinas ó Prado Melgar, término de Baena; linda: por Levante, tierras de Tomás Perez; Mediodía, José Montes; Poniente, D. Vicente Priego, y á Norte, el camino de Baena á Cabra; su cabida cuatro fanegas, y está capitalizada en 4.200 pesetas.

Otra haza de garrotal nuevo, en dicho sitio y término, de cabida una fanega y tres celemines; linda: á Levante, olivares de Leocadio Cantero; al Mediodía, D. Jacinto Cubero; á Poniente, D. Vicente Priego, y á Norte, el camino de Cabra; capitalizada en 1.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 24 del actual, de doce de la mañana á dos de la tarde, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor señalado á cada finca.

Doña Mencía 7 de Agosto de 1885.—*Juan Güeto Roldán.*—El Comisionado, José de Vida.

**Adamuz.**

Núm. 336.

*D. Antonio Galán Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que hallándose concluido en borrador el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y la matrícula industrial y de comercio para el año económico presente de 1885 á 1886, se hallan de manifiesto ambos documentos en la Secretaría de la Corporación por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, para que en dicho plazo puedan aducir sus reclamaciones los contribuyentes á quienes se haya perjudicado en el tanto por ciento de sus respectivas cuotas.

Adamuz 7 de Agosto de 1885.—*Antonio Galán.*

**JUZGADOS.****Montoro.**

Núm. 350.

*D. Atanasio de Burgos y Torrens, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que por término de veinte días, se sacan á pública subasta para su venta, pertenecientes á doña Dominga Franco Torres, las fincas siguientes:

Una casa en la calle Duque de la Victoria, de esta población, señalada con el número veinte; linda: por la derecha con la del dieciocho, de Bartolomé González; por la izquierda, con otra de la doña Dominga Franco, y por la espalda, con el molino del Barranco; apreciada en seis mil ochocientos dieciocho pesetas.

Otra casa en la misma calle, con el número veintidós; linda: por la derecha con expresada calle; por la izquierda, con la del número veinticuatro, de la misma deudora, y por la espalda, con la del veinte, deslindada anteriormente; apreciada en cinco mil trescientas setenta y tres pesetas.

Y otra en la expresada calle, número veinticuatro; linda: por la derecha, con la del veintidós, ya deslindada; por la izquierda, con otra de doña Concepción Fernández, número veintiséis, y por la espalda, con la ya deslindada número veinte; apreciada en setecientos cincuenta y dos pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día treinta y uno del actual y hora de las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose: primero, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; segundo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la que sirva de tipo; y tercero, que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Montoro seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Atanasio de Burgos.*—El Actuario, Luis María Pedrajas.

**Baena.**

Núm. 338.

*D. Eugenio Márquez de Roda, Juez de instrucción de este partido.*

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de las dos caballerías mulares cuyas señas se expresan á continuación; y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas que las conduzcan, si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así mandado en causa que instruyo con motivo del hurto de dichas caballerías, que son de la propiedad de Luis Gómez Redondo, de esta vecindad.

Baena 6 de Agosto de 1885.—*Eugenio Márquez de Roda.*—El Secretario, Esteban Bujalance.

*Señas de las caballerías.*—Un mulo capón, colorado, cano por la cara y cabeza, señales de tirar en el cuello, colín, edad cerrado, alzada siete cuartas y un dedo, sin hierro.

Una mula, negra morcilla, la oreja izquierda un poco corucha, señales de rodilleras y de tirar, lunares blancos del aparejo en el lomo, en la cadera izquierda pelos blancos del castigo, edad seis años, más de la marca, hierro O. S.

**Doña Mencía.**

Núm. 337.

*D. Juan Güeto Urbano, Juez municipal de esta villa.*

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlas puedan presentar sus solicitudes en el mismo en el término de un mes, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Doña Mencía 8 de Agosto de 1885.—*Juan Güeto Urbano.*

**INTERESANTE.**

*Instalada la Imprenta provincial en la Casa de Socorro-Hospicio, en la cual se hace la tirada del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se avisa á los señores suscritores con residencia en otras provincias y en pueblos pertenecientes á ésta, que se sirvan remitir el importe de sus respectivas suscripciones al expresado periódico oficial, en carta certificada dirigida al Sr. Director de dicho Establecimiento, á cuyo cargo corre la administración de referido BOLETÍN, y en letras de fácil cobro ó en sellos de correos, á fin de que no sufran retraso en el recibo del citado periódico.*

CÓRDOBA.

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO),  
á cargo de J. M. Sardá.